



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificar parcialmente Resolución 372/2024 de cargos docentes interinos 01/07/24 al 31/08/24 EX-202
4-00055239- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La RDIR-2024-372-UNC-DIR#CNM donde se designa de manera interina al personal que ocupa cargos docentes desde el 01/07/2024 al 31/08/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2024-873-E-UNC-REC se designó por concurso al personal docente en cargos de Jefe de Preceptores de Nivel Secundario (Código 223) en esta dependencia, desde el 24/07/2024 y por el término reglamentario de 5 (cinco) años.

Que el Agente Camino, Mario Guillermo (Legajo N° 30961, DNI 21.754.459) se venía desempeñando como Jefe de Preceptores de manera transitoria, siendo designado por RDIR-2024-372-UNC-DIR#CNM desde el 01/07/2024 al 31/08/2024.

Que de acuerdo a todo lo antes dicho, se hace necesario rectificar parcialmente el Anexo I de la RDIR-2024-372-UNC-DIR#CNM en lo que respecta a la fecha de designación de agente Camino en el cargo de Jefe de Preceptores desde el 01/07/2024 al 23/07/2024.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00582571-UNC-DIR#CNM donde se resuelve dejar de designar como Jefe de Preceptores al agente Camino, Mario (Legajo N° 30961) a partir del miércoles 24/07/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo I de la RDIR-2024-372-UNC-DIR#CNM y en su defecto considerar la fecha de designación del Agente Camino, Mario Guillermo (Legajo N° 30961, DNI 21.754.459) en un cargo de Jefe

de Preceptores (Código 223), desde el 01/07/2024 al 23/07/2024.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.